



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

ORDENANZA N° 822 - 2024

VISTO:

La Ordenanza Fiscal 815/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 65 de dicha ordenanza establece que en los meses de junio y septiembre, se analizará si hubo incremento de los valores de los sueldos de la administración pública de la Provincia de La Pampa y/o de los diferentes tipos de combustibles que consume el municipio. De haber habido incremento de valores, se cuantificará el mismo tomando el promedio de ambos indicadores. Si el porcentaje de aumento es igual o superior al cinco por ciento (5%), el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a elaborar una nueva estructura de costos de los servicios municipales aprobados en la ordenanza tarifaria respectiva y de proponer el aumento de los montos y/o valores de todas las tasas, permisos, derechos, tributos, contribuciones de mejora y otros conceptos que constituyeran fuente de recaudación municipal y que estén contempladas en la Ordenanza Tarifaria, de manera proporcional al incremento. Los valores de los costos de la ordenanza tarifaria han sido calculados a valores del mes de diciembre de 2023, con lo cual, el primer período a analizar será el comprendido entre los meses de enero y mayo 2024; el segundo período a analizar comprende desde junio a agosto. La primera revisión de costos se realizará para ser aplicada, de corresponder, en la liquidación de julio; la segunda revisión de costos se realizará para ser aplicada, de corresponder, en la liquidación de octubre. El Concejo Deliberante será la autoridad competente para determinar el incremento a aplicar, conforme lo determina el art. 37 de la Ley N° 1.597.

Que, se ha realizado el estudio de costos correspondiente al período enero - mayo de 2024, resultando un incremento mayor al establecido en el referido artículo.

Que, corresponde la aplicación de la actualización de las tasas establecidas en unidad monetaria, en virtud de dichos costos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MACACHÍN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificase, a partir del 1 de Agosto de 2024, los montos correspondientes a las tasas y servicios municipales, establecidas en unidades monetarias, en la Ordenanza Tarifaria 816/2024, conforme se determina en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza. –

Artículo N° 2: De forma. –

Artículo N° 3: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal – regístrese en el libro de actas, cumplido – archívese. –

Macachín, La Pampa, 22 de Agosto de 2024. -